

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. **354**
RAD. No. 765203103004-2021-00045-00
Resp. Civil Extracontractual

Se allega póliza judicial No. C100071080 conforme se dispuso en auto anterior, y como quiera que la referida cumple lo dispuesto por el artículo 604 del C.G.P., se procederá a calificarla. De igual manera se decretarán las medias solicitadas en el presente asunto. En consecuencia el juzgado, DISPONE:

PRIMERO: Calificar de suficiente la caución presentada mediante póliza judicial No. C100071080 de la compañía Mundial de Seguros S.A.

SEGUNDO: Ordenar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-148110 de propiedad de los demandados EDGAR AUGUSTO LOZADA OVIEDO y BLANCA ESTHER LOZADA ZUÑIGA. Oficiese y a costa del interesado expídase un certificado de tradición del inmueble y dispóngase el envío de este documento directamente al Juzgado.

TERCERO: Ordenar la inscripción de la demanda en el registro automotor correspondiente al vehículo de placa BRX-114, marca Mazda, modelo 2005, de propiedad de la señora BLANCA ESTHER LOZADA ZUÑIGA. Oficiese a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Marinilla – Antioquía.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ

Dte. Aceneth Silva de Gil
Ddo. Edgar Augusto Lozada Oviedo y
Blanca Esther Lozada Zúñiga
KAR

Firmado Por:

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA

Código de verificación: **504cca3da629d0a98a538a2bdf755ca5a6ecf2e3bfd54cb6d4e2f8f84c93dacb**
Documento generado en 18/06/2021 12:59:16 p. m.